

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y DE GESTIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO SEDE DEL CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN BIC GRANADA, EXPEDIENTE CONTR 2024 0000386164.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 25 de octubre de 2024 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto simplificado abreviado. El mismo día, se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 12 de noviembre de 2024 a las 14:00 horas.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de noviembre de 2024 el Órgano Gestor, designado en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 6 de noviembre de 2024, y publicada el mismo día en el perfil de contratante, se reúne para la apertura y calificación de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) presentado a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. B19706001-INDICE FACILITY SERVICES, S.L.
2. B18676734-INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L.
3. A28346054-ACIERTA ASISTENCIA, S.A.
4. B19436302-TGPRO INSTALACIONES TÉCNICAS SOCIEDAD LIMITADA.
5. A79486833-ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
6. B97207567- GENERA QUATRO, S.L.
7. A28517308-EULEN, S.A.
8. B18941930-BLISA SERVICIOS 2025, S.L.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico de cada una de las empresas previamente referenciadas, siguiendo el orden de presentación que figura en el listado extraído de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

CIF	LICITADORA	OFERTA IMPORTE DE LA PRESTACIÓN BÁSICA, IVA EXCLUIDO	OFERTA PRECIO HORA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, IVA EXCLUIDO	OFERTA COMPROMISO IMPLANTACIÓN GMAO
B19706001	ÍNDICE FACILITY SERVICES S.L.	48.524,34	20,34	SÍ
B18676734	INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L.	46.939,93	24,50	SÍ
A28346054	ACIERTA ASISTENCIA, S.A.	40.102,92	23,55	SÍ
B19436302	TGPRO INSTALACIONES TECNICAS, S.L.	44.929,95	18,50	SÍ
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	48.919,00	26,36	SÍ
B97207567	GENERA QUATRO, S.L.	37.491,85	23,50	SÍ



A28517308	EULEN, S.A.	44.842,32	22,00	SÍ
B18941930	BLISA SERVICIOS 2025, S.L.	43.000,00	18,00	SÍ

Tras el análisis de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico de las personas licitadoras, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad, admitir a todas las licitadoras presentadas, por considerar que las mismas han presentado correctamente la documentación requerida en dicho Sobre.

A continuación, se dio lectura a los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I-apartado 7.B del PCAP para considerar una oferta como anormalmente baja que resulta de la aplicación en función del número de ofertas presentadas y admitidas.

Una vez aplicados los citados parámetros a las ofertas de las empresas presentadas y admitidas, el Órgano Gestor constató que era anormalmente baja la oferta de la licitadora B97207567 – GENERA QUATRO, S.L., acordándose, por tal motivo, conferir trámite de audiencia a la referida empresa para que, justificase y desglosase, razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, y cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP). Así mismo, se acordó solicitar el asesoramiento técnico de la Unidad de Infraestructuras una vez recibidas las alegaciones.

TERCERO. - Recibidas las alegaciones de la licitadora referida, y tras el análisis del informe técnico emitido por la Unidad de Infraestructuras de fecha 20 de enero de 2025, el Órgano Gestor, en sesión celebrada el 17 de marzo de 2025, con base en las consideraciones contenidas en el referido informe, y en virtud de lo dispuesto en artículo 149 de la LCSP, acordó la aceptación de la oferta de la licitadora B97207567-GENERA QUATRO, S.L., al considerar que se encuentra justificada con las alegaciones presentadas.

A continuación, en la misma sesión, de conformidad con la cláusula 10.3 del PCAP, se procedió a evaluar y clasificar, por orden decreciente, las ofertas admitidas, aplicando los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I apartado 7A del PCAP, todos ellos evaluables mediante fórmulas, resultando la puntuación conforme se recoge en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ORDEN	LICITADORA	PUNTUACIÓN OFERTA IMPORTE DE LA PRESTACIÓN BÁSICA, IVA EXCLUIDO	PUNTUACIÓN OFERTA PRECIO HORA MANTENIMIENTO CORRECTIVO, IVA EXCLUIDO	PUNTUACIÓN OFERTA COMPROMISO IMPLANTACIÓN GMAO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	B97207567-GENERA QUATRO, S.L.	50,00	10,27	20	80,27
2	B18941930-BLISA SERVICIOS 2025, S.L.	26,06	30,00	20	76,06
3	A28346054-ACIERTA ASISTENCIA, S.A.	38,65	10,09	20	68,74
4	B19436302-TGPRO INSTALACIONES TECNICAS, S.L.	17,68	28,21	20	65,88
5	A28517308-EULEN, S.A.	18,06	15,65	20	53,71
6	B19706001-ÍNDICE FACILITY SERVICES S.L.	2,06	21,61	20	43,66
7	B18676734-INSTALACIONES TÉCNICAS CONTRERAS, S.L.	8,94	6,68	20	35,62
8	A79486833-ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	0,34	0,01	20	20,35

A la vista del resultado obtenido, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad proponer al órgano de contratación que se designase como mejor oferta la presentada por B97207567-GENERA QUATRO, S.L., al resultar que, de las ofertas admitidas, es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, así como que se le requiriese la documentación contenida en la cláusula 10.4 del mismo Pliego.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		01/04/2025 15:08:11	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxmU89a3PQ9x95ZRih2D2F1XSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO. - Con fecha 19 de marzo de 2025, se acuerda por este órgano de contratación determinar como mejor oferta del procedimiento de contratación de referencia, la presentada por B97207567-GENERA QUATRO, S.L., y se ordena que se le requiera para que presente, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP.

QUINTO. - El Órgano Gestor se reúne en sesión de 27 de marzo de 2025 con el objeto de analizar el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora B97207567-GENERA QUATRO, S.L., tras haberse determinado su oferta como la mejor, y, tras el análisis de la misma, y considerando los miembros del órgano gestor que la citada documentación ha sido correctamente presentada, acuerdan, por unanimidad y conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.4.3 del PCAP, proponer la adjudicación del contrato a la licitadora B97207567-GENERA QUATRO, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- La cláusula 10.4.3 del PCAP y de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes.

TERCERO. - La cláusula 10.5 del PCAP dispone que el contrato se perfecciona con su formalización y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato correspondiente al “Servicio de mantenimiento integral y de gestión técnica del edificio sede del Centro Europeo de Empresas e Innovación BIC GRANADA”, expediente CONTR 2024 0000386164, a la mercantil B97207567-GENERA QUATRO, S.L., al ser la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, siendo todos ellos evaluables mediante fórmulas, siendo su oferta la siguiente:

- Importe de la prestación básica sin incluir sus previsiones económicas para mano de obra de correctivos, ni para suministro de materiales de repuestos con estricta sujeción a los requisitos exigidos de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (37.491,85 €), IVA excluido.
- Importe del precio por hora de mano de obra de mano de obra para actuaciones de mantenimiento correctivo, que fueran requeridas hasta un máximo de 300 horas, por la cantidad unitaria por hora de VEINTITRÉS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (23,50 €/hora), IVA excluido.
- Se compromete a la implantación de un sistema de Gestión del Mantenimiento Asistida por Ordenador en el BIC Granada objeto del contrato conforme a lo previsto en el Anexo V-C del PCAP.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución del contrato será de 12 (DOCE) meses, iniciándose a las 00:00 horas de 07 de abril de 2025.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		01/04/2025 15:08:11	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxmU89a3PQ9x95ZRih2D2F1XSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la adjudicación y la aceptación por el contratista conforme a la cláusula 10.5 del PCAP.

SEGUNDO. - Designar como responsable del contrato de referencia D. Vicente Ruíz Raya, Técnico de la Unidad de Infraestructuras, a quien le corresponderá la facultad de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, y como suplente a D^a. María del Carmen Rodríguez García, Técnica de la Unidad de Infraestructuras.

A la persona responsable del contrato o en su defecto a la persona suplente, le corresponderá la facultad de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Del mismo modo, corresponderá a la responsable del contrato el resto de las facultades que con respecto a la citada figura se contemplan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente contrato.

TERCERO. - Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a la mercantil B97207567- GENERA CUATRO, S.L., y a las restantes licitadoras y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP así como en el artículo 151 de la LCSP, así como a las personas designadas como responsable del contrato.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Francisco Javier Peláez Sánchez

DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		01/04/2025 15:08:11	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwxmU89a3PQ9x95ZRih2D2F1XSX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	